INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 36/2017

"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"

CONTRATO N° 309/2017

EUROQUIMICA S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 309/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUIMICA S.A.-----

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EUROQUÍMICA S.A.**, con RUC Nº 80061211-6, domiciliada en la calle Avda. Sacramento (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Maura Raquel Martínez Moreno**, con Cédula de Identidad Nº 5.419.280, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 49, de fecha 02 de noviembre de 2016, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 069-008/17 de fecha 28 de setiembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3376/17 de fecha 06 de abril de 2017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto para el presente ejercicio de Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1465/17 de fecha 06 de abril de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 13.674.372.542. (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos.)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	350	30	1	99	500.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327687.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 36/17, Adquisición de Insumos Varios Desiertos en las LPN Nº 81/15, 82/15 y 83/15 para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-007/17 de fecha 13 de julio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069-008/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.697.565.000. (Guaraníes dos mil seiscientos noventa y siete millones quinientos sesenta y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EUROQUÍMICA S.A.											
ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
4	5931	42231504-002	BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL. BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL. MATERIAL EVA 500 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.400	4.800	38.500	184.800.000
7	2535	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN NEONATAL. CATÉTER DE SUCCIÓN N° 14 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	30.000	60.000	1.650	99.000.000
8	2533	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN. CATÉTER DE SUCCIÓN N° 10 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	25.000	50.000	1.800	90.000.000
9	4821	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN NEONATAL. CATÉTER DE SUCCIÓN N° 6 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	36.000	72.000	1.650	118.800.000

Maura Martine Moreno
Apoderada
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abastecimiento y Logística

Abog. Humberto López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

EUROQUÍMICA S.A.											
ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
10	2532	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN Nº 8 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	15.000	30.000	1.650	49.500.000
30	3917	42151626-018	GORROS DESECHABLES: GORROS QUIRÚRGICOS NO ESTERILES	UNIDAD	Unidad	INTCO	CHINA	750.000	1.500.000	440	660.000.000
32	5886	42182001-003	ESPECULO DESCARTABLE GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	6.000	12.000	2.799	33.588.000
43	5692	42272304-003	RESUCITADOR PEDIATRICO C/CAMARA Y MASCARA: RESUCITADOR PEDIATRICO C/CÁMARA 500 ml	UNIDAD	Unidad	ROMSONS	CHINA	50	100	880.000	88.000.000
52	2920	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY Nº 16 C/ BALÓN DE 5 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	12.000	24.000	7.150	171.600.000
53	2917	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY Nº 10 C/BALÓN 5 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	600	1.200	8.000	9.600.000
55	3584	41112213-002	TERMÓMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO AXILAR	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	3.000	6.000	29.400	176.400.000
56	8995	41112213-002	TERMÓMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO RECTAL	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	750	1.500	29.460	44.190.000
61	2480	41122407-002	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA Nº 22	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	10.000	20.000	1.200	24.000.000
62	3122	41122407-002	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURI RECTA Nº 11	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	25.000	50.000	1.050	52.500.000
63	9907	42271802-002	MASCARILLA PARA NEBULIZADOR: MASCARILLA PARA NEBULIZAR CON TUBULADURA PEDIATRICA	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	12.000	24.000	10.000	240.000.000

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente General de
Abastecimiento y Logística

Abog. Mariano López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

EUROQUÍMICA S.A.											
ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
64	3919	42295407-001	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE: MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE	UNIDAD	Unidad	INTCO	CHINA	900.000	1.800.000	270	486.000.000
70	10158	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 3 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
71	10159	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 3,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	100	200	16.500	3.300.000
72	10160	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 4 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
73	10161	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 4,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	250	500	16.500	8.250.000
74	3762	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 4,5 S/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
75	10162	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	300	600	16.500	9.900.000
76	6619	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 7,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.400	4.800	12.540	60.192.000
77	3768	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 7,5 S/ BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	120	240	16.500	3.960.000
78	6620	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 8 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.500	5.000	12.540	62.700.000
79	3769	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL Nº 8 SIN BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	120	240	16.500	3.960.000
80	8074	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY Nº 6 C/ BALON DE 3 a 5 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	125	250	9.900	2.475.000

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ecar. Alma Rodríguez
Depto. Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

EUROQUÍMICA S.A.											
ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
Monto total: Guaraníes dos mil seiscientos noventa y siete millones quinientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido.										G.	2.697.565.000

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienesy la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos. Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días corridos a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.

Cantidades mínimas: El 20 % de la mínima dentro de los 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

El saldo dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

Cantidades máximas: Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad y espacio físico en el DASM.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el Administrador del Contrato.

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fcona Armando Rodríguez
Gerente de Servicio Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 02 (dos) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancariase realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0031230019972104 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote o Serie; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote o serie con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 17(diecisiete) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051]

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes de **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ecónomo Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abdón Benigno López
Presidente
Instituto de Previsión Social

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Instituto de Previsión

siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de un Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante y hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de l ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectar al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Carlos López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-008/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 383/17, de fecha 18 de setiembre de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 24 de octubre de 2016, identificada como Expediente NOT-7124-2016-000007, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 443/17, de fecha 30 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327687;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3376/17, de fecha 06 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1465/17, de fecha 06 de abril de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 13.674.372.542.- (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

quinientos cuarenta y dos) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 048-007/17, de fecha 13 de julio de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1104/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 631/17, de fecha 19 de julio de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 055-002/17, de fecha 08 de agosto de 2017, se ratificó la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"; se aprobaron la Aclaración N 1° y la Adenda N° 2, y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y la Lista de Precios;

Que, según Acta N° 51/17, de fecha 24 de agosto de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, estando presentes para el acto de apertura: la Escribana Rosi Aní Vera, como representante de la Dirección Jurídica; la Sra. Sonia Agüero, como representante de la Sindicatura de la Institución y el Sr. Blas Núñez, como representante de la Dirección de Operativa de Contrataciones, de las siguientes firmas:

1. DEZETA S.A. – RUC N° 80019208-7. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.353.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y tres millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones). Empresa Aseguradora: EL SOL SEGUROS. N° de Póliza: 23.1508.0004531.0000;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

2. JACK FACK S.R.L. – RUC N° 80003631-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.591.908.000.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y un millones novecientos ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.500.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.039926/000;

3. VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A – RUC N° 80001446-4. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 671.822.500.- (Guaraníes seiscientos setenta y un millones ochocientos veinte y dos mil quinientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 33.000.000- (Guaraníes treinta y tres millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA ASEPASA S.A. N° de Póliza: 18.1508.001384.0000;

4. CODEX S.R.L. – RUC N° 80000173-7. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 849.762.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.500.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 45.1508.0008513.0000;

5. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0. Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 538.992.000.- (Guaraníes quinientos treinta y ocho millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA. N° de Póliza: 28.1508.0003258.0000;

6. PROSALUDFARMA. S.A. – RUC N° 80033584-8. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.093.820.000.- (Guaranies dos mil noventa tres millones ochocientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000944.0000;

7. EUROQUÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.776.455.000.- (Guaraníes tres mil setecientos setenta y seis millones

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuatrocientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 13.1508.0004189.0000;

8. MLT PHARMA S.R.L. – RUC N° 80025474-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 621.555.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y un millones quinientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.039923/000;

9. CATÉTERES & AFINES S.A. – RUC N° 80030030-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 282.228.000- (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones doscientos veinte y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) Empresa Aseguradora: REGIONAL SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000942.0000;

Que, por Memorando de fecha 15 de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de setiembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la sugerencia de:

1. Descalificar las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.; CATÉTERES & AFINES S.A. y EUROQUÍMICA S.A. con relación a los Ítems N° 2, N° 46 y N° 48 respectivamente, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico;

2. Declarar desierto conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*: Los Ítems: N° 3, N° 11,N° 12, N° 13, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 25, N° 27, N° 31, N° 33, N° 34,N° 36, N° 38, N° 40, N° 44, N° 45, N° 47, N° 49, N° 50, N° 51, N° 54, N° 57, N° 58, N° 65 y N° 82;

- Inc. b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas": Los ítems: N° 2, N° 46 y N° 48;

3. Adjudicar a las firmas: DEZETA S.A., los Ítems. N° 39 y N° 68; JACK FACK S.R.L., los Ítems. N° 15, N° 41, N° 42, N° 67 y N° 69; VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., los Ítems. N° 28 y N° 29; CODEX S.R.L., los Ítems. N° 1, N° 59, N° 66 y N° 83; PROSALUD FARMA S.A., los Ítems. N° 24, N° 26, N° 35, N° 60 y N° 81; EUROQUÍMICA S.A., los Ítems. N° 4, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 30, N° 32, N° 43, N° 52, N° 53, N° 55, N° 56, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79 y N° 80; MLT PHARMA S.R.L., los Ítems. N° 5, N° 6, N° 14 y N° 22; CATÉTERES & AFINES S.A., los Ítems. N° 17 y N° 37, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 11,N° 12, N° 13, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 25, N° 27, N° 31, N° 33, N° 34, N° 36, N° 38, N° 40, N° 44, N°

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 54, N° 57, N° 58, N° 65 y N° 82, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicada y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministro de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO. ABG. BENIGNO LÓPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

DEZETA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
39	3491	42201810-002	PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 24 x 30 CM.	UNIDAD	Unidad	AGFA	BELGICA	20.000	40.000	2.850	114.000.000
68	3493	42201810-002	PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 30 x 40 CM	UNIDAD	Unidad	AGFA	BELGICA	40.000	80.000	5.250	420.000.000

Monto total: Guaraníes quinientos treinta y cuatro millones, IVA Incluido. G. **534.000.000**

JACK FACK S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
15	9480	42141902-001	BOLSAS DE ENEMA: BOLSA PARA ENEMA RADIOLÓGICO CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	Unidad	E-Z-EM	CANADA/MEXICO	325	650	230.000	149.500.000
41	3489	42201803-001	PLACA MAMOGRAFICA: PELICULA MAMOGRÁFICA 18 x 24 CM.	UNIDAD	Unidad	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	6.000	12.000	3.550	42.600.000
42	5846	42171607-001	PROTECTOR PARA TIROIDES(CUELLERA)DE RADIACIONES IONIZANTES: PROTECTOR P/TIROIDES (CUELLERA DE RADIACIONES IONIZANTES)	UNIDAD	Unidad	KIRAN	INDIA	18	36	368.000	13.248.000
67	3492	42201810-002	PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 35 x 35 CM.	UNIDAD	Unidad	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	40.000	80.000	5.290	423.200.000
69	3494	42201810-002	PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 35 x 43 CM	UNIDAD	Unidad	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	30.000	60.000	5.806	348.360.000

Monto total: Guaraníes novecientos setenta y seis millones novecientos ocho mil, IVA Incluido. G. **976.908.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirámire

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
28	10644	41123403-001	EQUIPO MICROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO MICROGOTERO DE INFUSION IV (SISTEMA CERRADO).	UNIDAD	Unidad	INFUSOL-WENZHOU K.L.F. MEDICAL. LEST MED	CHINA/ALEMANIA	7.500	15.000	12.866	192.990.000
29	5788	42311511-001	GASA HIDROFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM (+ - 1)	UNIDAD	Unidad	HAIAN MEDIGAUZE LEST MED	CHINA/ALEMANIA	400.000	800.000	302	241.600.000
Monto total: Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos noventa mil, IVA Incluido.										**G.**	**434.590.000**

CODEX S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
1	7165	42221503-003	CATÉTER PARA INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA: CATÉTER SILICONADO DE POLIURETANO CON RESERVORIO P/ INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA DE USO PROLONGADO, CON EQUIPO P/ PUNCIÓN SUBCLAVIA ADULTOS - ESTÉRIL DE 8 A 10 FRENCH.	KIT - JUEGO	Unidad	BARD	USA-MEXICO	240	480	1.526.400	732.672.000
59	3531	42142710-003	TUBO PARA DRENAJE PENROSE: DREN DE PENROSE 1	UNIDAD	Unidad	CIRUGICA BRASIL	BRASIL	720	1.440	8.500	12.240.000
66	5595-1	42294713-001	OXIGENADOR DE MEMBRANA CAPILAR: OXIGENADOR A MEMBRANA INFANTIL	KIT - JUEGO	Unidad	MEDTRONIC	USA-MEXICO	12	24	3.960.000	95.040.000
83	5850	42271903-003	TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACION: TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACION BRONQUIAL SELECTIVA DE 39 IZQUIERDO. ESTÉRIL	UNIDAD	Unidad	COVIDIEN	IRLANDA	15	30	327.000	9.810.000
Monto total: Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil, IVA Incluido.										**G.**	**849.762.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Firmado

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

PROSALUD FARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
24	5551	42295453-004	BOLSA PARA COLOSTOMIA: BOLSA P/ COLOSTOMÍA CON APÓSITO ADHESIVO HIDROCOLOIDE P/CORTAR, DRENABLE (PEDIÁTRICO)	UNIDAD	Unidad	CASEX	BRASIL	3.000	6.000	22.000	132.000.000
26	3717	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOTOMIA SIN BALON: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 5 SIN BALÓN	UNIDAD	Unidad	FORTUNE	TAIWAN	120	240	275.000	66.000.000
35	4388	41104102-004	LANCETA ESTÉRIL: LANCETAS P/ TOMA DE SANGRE	UNIDAD	Unidad	ON CALL	EEUU/CHINA	30.000	60.000	385	23.100.000
60	10241	42222008-003	FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: FILTRO DE 1,2 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL	UNIDAD	Unidad	NUTRIFASE	EEUU/MEXICO	4.200	8.400	39.600	332.640.000
81	3666	42149999-9990	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN PARA EQUIPO BIOMÉDICO: TRANSDUCTOR DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA CONEXIÓN REDONDA	UNIDAD	Unidad	TRANSPAC	EEUU	500	1.000	181.500	181.500.000

Monto total: Guaraníes setecientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil, IVA incluido. **G.** **735.240.000**

EUROQUÍMICA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
4	5931	42231504-002	BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL MATERIAL EVA 500 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.400	4.800	38.500	184.800.000
7	2535	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 14 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	30.000	60.000	1.650	99.000.000
8	2533	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 10 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	25.000	50.000	1.800	90.000.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Ciramire

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

9	4821	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 6 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	36.000	72.000	1.650	118.800.000
10	2532	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 8 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	15.000	30.000	1.650	49.500.000
30	3917	42151626-018	GORROS DESECHABLES: GORROS QUIRÚRGICOS NO ESTÉRILES	UNIDAD	Unidad	INTCO	CHINA	750.000	1.500.000	440	660.000.000
32	5886	42182001-003	ESPECULO DESCARTABLE GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	6.000	12.000	2.799	33.588.000
43	5692	42272304-003	RESUCITADOR PEDIATRICO C/CAMARA Y MASCARA: RESUCITADOR PEDIÁTRICO C/CÁMARA 500 ml	UNIDAD	Unidad	ROMSONS	CHINA	50	100	880.000	88.000.000
52	2920	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 16 C/ BALÓN DE 5 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	12.000	24.000	7.150	171.600.000
53	2917	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 10 C/BALÓN 5 CC.	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	600	1.200	8.000	9.600.000
55	3584	41112213-002	TERMÓMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO AXILAR	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	3.000	6.000	29.400	176.400.000
56	8995	41112213-002	TERMÓMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO RECTAL	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	750	1.500	29.460	44.190.000
61	2480	41122407-002	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 22	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	10.000	20.000	1.200	24.000.000
62	3122	41122407-002	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURI RECTA N° 11	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	25.000	50.000	1.050	52.500.000
63	9907	42271802-002	MASCARILLA PARA NEBULIZADOR: MASCARILLA PARA NEBULIZAR CON TUBULADURA PEDIÁTRICA	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	12.000	24.000	10.000	240.000.000
64	3919	42295407-001	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE: MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE	UNIDAD	Unidad	INTCO	CHINA	900.000	1.800.000	270	486.000.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dtramire

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

70	10158	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 3 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
71	10159	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 3,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	100	200	16.500	3.300.000
72	10160	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
73	10161	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	250	500	16.500	8.250.000
74	3762	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4,5 S/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
75	10162	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	300	600	16.500	9.900.000
76	6619	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.400	4.800	12.540	60.192.000
77	3768	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 S/ BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	120	240	16.500	3.960.000
78	6620	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.500	5.000	12.540	62.700.000
79	3769	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8 SIN BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	120	240	16.500	3.960.000
80	8074	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 6 C/ BALÓN DE 3 a 5 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	125	250	9.900	2.475.000

Monto total: Guaraníes dos mil seiscientos noventa y siete millones quinientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido. **G.** **2.697.565.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirámire

Certificado por: Abg. José Luis Unzar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

MLT PHARMA S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
5	6941-1	42191501-001	AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - INFANTIL	UNIDAD	Unidad	PATEJIM	ARGENTINA	4.500	9.000	27.300	245.700.000
6	6941-2	42191501-001	AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - PARA ADULTOS	UNIDAD	Unidad	PATEJIM	ARGENTINA	4.500	9.000	31.600	284.400.000
14	5456	42143105-001	CEPILLO VAGINAL: CEPILLITOS DESCARTABLES PARA ENDOCERVIX.	UNIDAD	Unidad	ADLIN	BRASIL	20.000	40.000	750	30.000.000
22	2457	42182002-001	ANOSCOPIO: ANOSCOPIO DESCARTABLE SIN HENDIDURA	UNIDAD	Unidad	ADLIN	BRASIL	900	1.800	11.475	20.655.000

Monto total: Guaraníes quinientos ochenta millones setecientos cincuenta y cinco mil, IVA Incluido. **G. 580.755.000**

CATÉTERES & AFINES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
17	5538	42142518-001	CASSETTE PARA BIOPSIA: CASSETTE DE PLÁSTICO DE BIOPSIA	UNIDAD	Unidad	CRALPLAST	BRASIL	48.000	96.000	478	45.888.000
37	6128	42204002-9999	LENTES DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA: LENTES C/ PROTECTOR DE PLOMO P/ RAYOS X	UNIDAD	Unidad	KIRAN MEDICAL SYSTEMS	BRASIL	20	40	1.030.000	41.200.000

Monto total: Guaraníes ochenta y siete millones ochenta y ocho mil, IVA Incluido. **G. 87.088.000**

Monto Total Adjudicado LPN -SBE 36/17: G. 6.895.908.000.- (Guaraníes seis mil ochocientos noventa y cinco millones novecientos ocho mil), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dlmmire

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILICSH

Página: 1 / 1
Fecha: 06/04/2017
Hora: 13:24:15

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001465/2017

Fecha Emisión 06/04/2017

Descripción ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327687

AÑO 2017

	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip. Pro. Sub Pry Obj Fue. Fin. Dpt. Ubi. Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2 002 00 00 350 30 1 99 1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUIRICOS Y MEDICINALES	930.289.621.070	930.289.621.070	523.966.158.439	0	500.000.000	218.958.452.973	219.458.483.973	186.864.979.658
				Total PAC	500.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

a975fe958a54839daa1401d82

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1475740

Conste que el Proveedor EUROQUIMICA S.A., con RUC 80061211-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su e responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Es
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	15-03-2016	15-03-2026	Act
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	09-08-2017	09-08-2018	Act
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	30-04-2010		Act
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-03-2017	30-04-2018	Act
012 - DD.JJ. ART. 40	23-10-2017	23-04-2018	Act
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	23-10-2017	23-04-2018	Act
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	18-10-2017	17-11-2017	Act
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	09-10-2017	08-11-2017	Act
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	09-10-2017	09-11-2017	Act
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	29-08-2017	29-08-2018	Act
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	09-04-2017	09-04-2018	Act
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	09-04-2017	09-04-2018	Act
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	16-06-2010		Act
006 - PODER REPRESENTANTE	02-11-2016		Act
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2017	31-01-2018	Act
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-07-2017	03-07-2018	Act

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "A sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaci reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extra su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA TRABAJADOR

Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	09-03-2011
Cantidad de Empleadores:	4	Último Certificado generado:	180170
Fecha Emisión:	18-10-2017	Fecha Vencimiento:	17-11-2017

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna natural ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información c

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución D N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la vera recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá reali cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

07/11/2017

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

8253983

Fecha y hora Entrada: **11/10/2017 11:53:17 a.m.**

N° Liquidación: **21657830C** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **EUROQUIMICA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 cr Bélgica - Tel.: 612-670

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
8253983						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[X]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
EUROQUIMICA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80061211-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº [ ]

Matrícula [ ]

Distrito [ ]

Nº de inscripción [ ] Folio [ ] Día [ ] Mes [ ] Año [ ]

Cta. Cte. Catastral /Padrón [ ]

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club [ ]

Lote [ ] Manzana [ ] Fracción [ ]

Unidad de Propiedad Horizontal [ ]

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción 373

Folio 4341

Serie F

Sección [ ] División [ ] Año 2.010

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.213, folio 3401 y sgtes., Serie "G", el 21/05/2010

Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de**

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Euroquimica S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de 11 OCT. 2017 **de 20.....**

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Silvia María Grau B.
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha:

BETTY GARCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FOOCA JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

8253974

Fecha y hora Entrada: **11/10/2017 11:52:18 a.m.**

N° Liquidación: **21657863X** Monto Liquidación: **70656**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **JORGE VOURLIOTIS Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos f_galli_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	8253974 11-10-2017

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	VOURLIOTIS ANDREA.-			
Nombres	JORGE.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	327.840	

Apellidos	SEÑARIS.-			
Nombres	CLAUDIA BEATRIZ.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	7.644.936	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "EUROQUIMICA" S.A. CON RUC No.80061211-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y sello del Notario Público o Profesional

8253974
11:52:18

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección - Quiebra

Compromiso con la gente

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

JORGE VOURLIOTIS ANDREA ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 327840.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

Asunción, 12 de Octubre de 2017

CLAUDIA BEATRIZ SEÑARIS ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 7644936.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Octubre de 2017

EUROQUIMICA S.A. ----------

Con Documento: RUC 80061211-6.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 12 de Octubre de 2017

12-10-2017.

Silvia María Grau B.
Registradora

BETTY GARCIA

PODER JUDICIAL * Dirección General de los Registros Públicos * Sección Quiebras * REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-